



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

Bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones dentro del Plan de Carreteras Municipales 2016

BDNS: 306069.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Burgos (<http://www.burgos.es>) en el apartado de «ayudas y subvenciones».

Primero. – Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria los Ayuntamientos de la provincia de Burgos de población inferior a 20.000 habitantes.

Segundo. – Objeto: Subvencionar la realización de obras de conservación y mejora de las carreteras de titularidad municipal de municipios de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes.

En ningún caso las obras incluirán transformaciones de firmes.

Tercero. – Actuaciones subvencionables: Serán objeto de subvención los gastos correspondientes a la ejecución de la obra, al coste del proyecto, la dirección de la obra y de la coordinación de seguridad y salud.

Cuarto. – Cuantía: La cuantía máxima de la subvención a conceder no superará en ningún caso el importe de 80.000 euros. No podrá superar el 80% de la inversión solicitada.

Su presupuesto global será de 1.000.000,00 de euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 75.4530.762.03 correspondiente del Presupuesto General de la Diputación de Burgos del año 2016, quedando condicionada la resolución de esta convocatoria a la existencia de crédito suficiente en el momento de la concesión.

La Diputación Provincial de Burgos abonará a los Ayuntamientos beneficiarios en calidad de anticipo a cuenta el 75% del importe de la subvención. El 25% restante se abonará una vez que la documentación justificativa de realización de la inversión sea remitida a esta Diputación.

Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes se presentarán en el plazo de 45 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. – Los anexos y demás documentación correspondiente a la convocatoria estarán a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Burgos: <http://www.burgos.es/ayuntamientos/ayudas-y-subvenciones>

En Burgos, a 12 de mayo de 2016.

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel